

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00205 – 00.

CONSTANCIA: Del 1 al 5 de octubre de 2020, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (Exp judicial. pág. 152-153). Oportunamente el apoderado de la parte ejecutante, presento recurso de reposición.

Armenia, Quindío, 13 de noviembre de 2020.



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA

Ljr.

CONSTANCIA:

Según el Artículo 110 de CGP, se corre traslado por el término de tres (3) días del recurso de reposición interpuesto (Exp, jud, pág. 209-211). Lo anterior se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar público de la secretaría del Juzgado (Art. 318 y 319 del CGP).

Armenia, Quindío, 26 de noviembre de 2020



Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria

ljr.